

ACTA**SESIÓN ORDINARIA N° 1086**

En Santiago de Chile a 11 de junio de 2019, a las 12:00 horas en dependencias del Club Hípico de Santiago S.A., ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Sra. Presidenta, Constanza Burr Fabres; don Pablo Salgado Durango en representación del Valparaíso Sporting Club, don Pedro Pablo Echeverría Domínguez, en representación del Hipódromo Chile; don Javier Carvallo Pardo, en representación del Club Hípico de Santiago; don Felipe Sullivan Moreno, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera, don José Troncoso Orellana en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Ignacio Coloma Correa, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera S.A.; don Antonio Abarca Galaz, en representación del Gremio de Preparadores; y doña Anita Aedo Ugüño, en representación del Gremio de Jinetes.

No asiste don Álvaro Naranjo Urrutia, en representación de la Dirección de Fomento Equino y Remonta del Ejército.

Se encontraba presente, el señor Gerente don Juan Balmaceda García Huidobro. Actúo de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

TABLA

I.- Aprobación acta sesión anterior N° 1.085.-

II.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "Mi Martín", preparado por el Sr. Mario Apablaza.-

III.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "Mi Kiko Querido", preparado por el Sr. Rafael Quiroz.-

IV.- Ajuste reglamentario para el umbral transitorio de Fenilbutazona.-

V.- Revisión solicitud del Club Hípico de Santiago para la reglamentación del uso de la fusta, pendiente de sesión anterior.-

VI.- Presentación del Gremio de Jinetes respecto a jinetes extranjeros.-

VII.- Revisión del texto propuesto por el Stud Book de Chile para modificar el Reglamento de Carreras respecto a la incorporación de causal de forfait por inseminación artificial, clonación y/o doping genético.-

VIII.- Asuntos varios.-

DESARROLLO.-

I.- Acta Anterior.-

El Sr. Javier Carvallo, solicita precisar en el punto V en relación al acuerdo respecto de la cuantificación de la Fenilbutazona, pagina 7, tercer párrafo, que este acuerdo es, sin perjuicio de la facultad del CSHN de revisarlo en cualquier tiempo.

Hecho lo anterior, se aprueba el acta y se procede a su firma.

II.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Mi Martín”, preparado por el Sr. Mario Apablaza.-

El señor Gerente, da cuenta del resultado positivo en control de doping correspondiente a las muestras de la 9ª carrera de la jornada del día 11 de mayo de 2019 en el Hipódromo Chile S.A.

Señala que la Unidad de Análisis Previo (UAP) revisó lo siguiente:

Antecedentes:

Preparador: **Sr. Mario Apablaza Gavilán**

Ejemplar: Mi Martín

Sustancia detectada Meloxicam

Concentración: 2.38 ng/ml en sangre.

La UAP determinó que, de conformidad a las normas vigentes, el presente caso constituye una infracción, que debe ser sancionada por el CSHN.

Contramuestra: No, renunció mediante presentación escrita de fecha 29 de mayo de 2019

Descargos: el preparador Sr. Mario Apablaza Gavilán, no formulo descargos.

Reincidencia: De conformidad al Periodo de Excepción, acordado por el CSHN en sesión ordinaria N° 1.082, con fecha 22 de enero de 2019, no se consideran reincidencias.

Conclusiones:

Sustancia clase: 4

Penalidad: Tipo B (Artículo 283 Reglamento de Carreras).

Sanción Propuesta al CSHN:**1.- Preparador:**

- Suspensión: 3 meses
- Multa de 40 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio.

2.- **Caballo** Mi Martin: Corresponde aplicar 30 días, desde el día 29 de mayo de 2019 hasta el día 28 de junio de 2019, ambas fechas inclusive

Los señores consejeros toman conocimiento e intercambian opiniones sobre la situación planteada.

El señor Gerente somete a consideración de los señores consejeros las sanciones propuestas al preparador señor Mario Apablaza Gavilán.

Los Consejeros coinciden que procede aplicar el Reglamento de Carreras vigente y en consecuencia, se resuelve aplicar las sanciones propuestas por la UAP.

Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

III.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Mi Kiko Querido”, preparado por el Sr. Rafael Quiroz.-

El señor Gerente, da cuenta del resultado positivo en control de doping correspondiente a las muestras de la 10ª carrera de la jornada del día 11 de mayo de 2019, en el Hipódromo Chile.

Señala que la Unidad de Análisis Previo (UAP) revisó lo siguiente:

Antecedentes:

Preparador: **Sr. Rafael Quiroz Ferrari**

Ejemplar: Mi Kiko Querido

Sustancia detectada: “Testosterona” Concentración: 1.100 pg/ml en sangre

La UAP determinó que, de conformidad a las normas vigentes, el presente caso constituye una infracción, que debe ser sancionada por el CSHN.

Contramuestra: No, renunció mediante presentación escrita de fecha 31 de mayo de 2019.

Descargos: el preparador Sr. Rafael Quiroz Ferrari no formuló descargos.

Reincidencia: De conformidad al Periodo de Excepción, acordado por el CSHN en sesión ordinaria Nº 1.082, con fecha 22 de enero de 2019, no se consideran reincidencias.

Conclusiones:

Sustancia clase: 3

Penalidad: Tipo B (Artículo 283 Reglamento de Carreras).

Sanción Propuesta al CSHN:

1.-Preparador:

- Suspensión por tres meses.
- Multa : 40 UF
- Distanciamiento de los caballos y pérdida de los premios.

2.- Caballo Mi Kiko Querido: Corresponde aplicar 90 días, desde el día 29 de mayo de 2019 hasta el día 27 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive.

El señor Gerente somete a consideración de los señores consejeros las sanciones propuestas al preparador señor Rafael Quiroz Ferrari.

La señora consejera Anita Aedo, señala que se comunicó verbalmente con el sr. Rafael Quiroz Ferrari, quien solicita por su intermedio que la suspensión que, eventualmente, se le aplique comience a correr desde el día 23 de junio de 2019. Lo anterior, con el objeto de realizar un traspaso ordenado y a tiempo de sus caballos, fundado en su irreprochable conducta anterior, y a su dilatada trayectoria. La Sra. Aedo, se manifiesta de acuerdo con la solicitud ya que se trata de un preparador que lleva muchos años en la actividad.

Los Consejeros toman conocimiento e intercambian opiniones sobre la situación planteada. El sr. Consejero Pablo Salgado destaca la intachable conducta anterior del sr. Quiroz Ferrari.

El Sr. Consejero Pedro Pablo Echeverría hace ver el riesgo que, en el intertanto, pudiese ganar una carrera importante.

La Sra. Presidenta señala que ha tenido tiempo desde la notificación del resultado positivo del examen y la aplicación de sanción, para ordenar el traspaso de sus caballos y demás tramites administrativos involucrados, además siempre se ha dado un plazo de una semana para que comience a regir la sanción, precisamente por esta misma causa. Agrega, que efectivamente se recibió en la gerencia una carta del sr. Quiroz, donde solicitó que el comienzo de la sanción fuera el día 9 de junio, a lo cual se contestó que el caso sería revisado con esta fecha, y de resultar sancionado, esta comenzaría el 18 de junio.

En el mismo sentido se manifiesta el señor Javier Carvallo, quien opina que se debe respetar el plazo de una semana para que comience a correr la sanción, como se ha hecho en todos los demás casos.

A continuación se somete a votación la fecha de inicio de la suspensión del preparador sr. Rafael Quiroz Ferrari.

Inicio de la sanción fecha 22 de junio de 2019: consejera: Anita Aedo, consejeros: Pablo Salgado, Antonio Abarca y José Troncoso Orellana.

Inicio de la sanción fecha 18 de junio de 2019. Presidenta, Constanza Burr, consejeros Javier Carvallo, Pedro Pablo Echeverría, Ignacio Coloma y Felipe Sullivan.

Se resuelve, aplicar las sanciones propuestas por la UAP.

Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

IV.- Ajuste reglamentario para el umbral transitorio de Fenilbutazona.-

El Señor Gerente señala que en relación a la cuantificación y concentración de Fenilbutazona y Furosemida, para aquellos casos en que su administración se encuentra permitida, y de conformidad al acuerdo de consejo adoptado en la sesión pasada, es necesario realizar un ajuste reglamentario en el Reglamento complementario del control de la medicación y las drogas.

Al respecto se propone agregar un nuevo Artículo Tercero Transitorio, en el Reglamento Complementario del Control de la Medicación y las Drogas, cuyo texto se propone del siguiente tenor:

“Artículo Tercero Transitorio: A contar del día 1º de julio de 2019, y hasta el día 29 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, para los efectos de la aplicación de las sanciones indicadas en el artículo 288 del Reglamento de Carreras, la concentración máxima de Fenilbutazona, en aquellos casos en que su administración se encuentre permitida, será de 8,0 microgramos por mililitro (ug/ml) de suero o plasma.”

Los señores consejeros aprueban la propuesta de la gerencia agregando el nuevo artículo transitorio tercero al Reglamento Complementario del Control de la Medicación y las Drogas.

V.- Revisión solicitud del Club Hípico de Santiago para la reglamentación del uso de la fusta, pendiente de sesión anterior.-

Tal como se informó en la sesión anterior, existe especial preocupación en el Directorio del Club Hípico de Santiago por el trato y cuidado de los caballos fina sangre de carrera y en especial por regular el uso de la fusta en las carreras.

La tendencia internacional es regular el uso de la fusta a través de reglamentos que dicta cada uno de los hipódromos.

En nuestro país existe en el Congreso Nacional un proyecto de ley que se refiere al trato y cuidado animal y salud de los mismos.

Durante el año 2018, el Club Hípico de Santiago, llegó a un acuerdo con el sindicato de jinetes para reglamentar el uso de la fusta, habiéndose redactado para este propósito un reglamento al cual no todos los hipódromos adhirieron. Su aplicación se ha visto dificultada ya que los jinetes deberían usar la fusta en diferente manera dependiendo del hipódromo en que actúen.

Por lo anterior, el Club Hípico de Santiago solicita al CSHN que se analice el uso de la fusta y su reglamentación.

El señor consejero Pablo Salgado señala que existió anteriormente un acuerdo en un reglamento entre el Club Hípico y el Valparaíso Sporting, sin embargo el Hipódromo Chile se opuso. Plantea que debe existir un acuerdo entre los tres hipódromos centrales para su uso. El señor Pedro Pablo Echeverría informa que se reunió con comisario y directores del Hipódromo con el objeto de recabar su opinión. Asimismo, se revisó normas internacionales, y en particular la australiana.

La señora presidenta señala que se debe tener presente también el tipo de fusta y donde se pega en que parte del caballo. También sostiene que se debe hacer un trabajo respecto a la técnica del golpe y capacitar a los jinetes nacionales con experiencias internacionales.

La señora consejera Anita Aedo señala que el gremio de jinetes encuentra completamente dispuesto a cooperar, y es necesario tomar en cuenta su opinión. Agrega que no es posible en plena carrera contar los golpes. Señala que analizará el tema y presentara una propuesta.

El señor Javier Carvallo manifiesta que es necesario normar la materia para que los comisarios puedan decidir objetivamente su aplicación y no que quede a su criterio si el jinete pego más o menos de lo debido y la sanción aplicable.

Se propone que el gremio de jinetes presente una propuesta que sea enviada a los señores consejeros con anterioridad a la próxima sesión para su análisis.

También se propone probar el uso de la fusta GT 360, por cuanto se ha informado que es más amigable y no daña al caballo.

La señora Presidenta señala que en la carta del Presidente del Club Hípico de Santiago, señor Carlos Heller, se hace mención a un acuerdo con el sindicato de jinetes a contrario de lo que señala la consejera Anita Aedo de que no han sido considerados. La señora Aedo aclara que ese supuesto acuerdo, se adoptó con otro sindicato cuya dirigencia cambio y también ha manifestado su preocupación por la regulación del uso de la huasca.

Finalmente, se acuerda que el gremio de jinetes realice una propuesta, que la consejera Anita Aedo se encargará de su presentación. Se deberá enviar la propuesta a los señores consejeros con anterioridad a la próxima sesión.

VI.- Presentación del Gremio de Jinetes respecto a jinetes extranjeros.-

La señora Presidenta señala que recibió una carta del gremio de jinetes, ambos sindicatos, en que señala que la comisión de patente y disciplina, a su juicio, no ha respetado el Código de carreras en el capítulo XIX artículo 131 letra c, que señala que los jinetes extranjeros deberán acreditar por cualquier medio que en su país de origen existen condiciones equivalentes, que aseguren la igualdad de oportunidades para los jinetes chilenos que vayan a participar en ese país.

Hace presente que cuando llegaron a montar a nuestro país jinetes colombianos, se les exigió ir a montar por un año a Concepción, de esa manera se ayudó al referido club hípico en su necesidad de jinetes.

Agrega que ningún país es reciproco con nuestros jinetes. Asimismo, señala que existe un límite 5 jinetes extranjeros, solicita en definitiva que el CSHN haga cumplir la citada norma.

La consejera Anita Aedo, señala que los jinetes están preocupados por las patentes entregadas a los jinetes extranjeros. Asimismo, hace mención a un acuerdo de consejo del año 1993 que limito el cupo a 5 jinetes extranjeros. Actualmente, sobran jinetes y muchos deben estar esperando por una monta. Agrega que existen jinetes extranjeros en Concepción esperando para venir a Santiago.

El señor consejero Javier Carvallo, señala que la norma del límite de 5 jinetes extranjeros no está en el Reglamento de Carreras vigente. En general se manifiesta contrario a los cupos, pero si se debe estudiar la norma de la reciprocidad, si es efectivo que esta se cumple. Si no existe reciprocidad no se puede otorgar la patente de acuerdo con el Reglamento de

Carreras de Chile. Propone que la gerencia del Consejo solicite a los hipódromos nacionales información respecto de cuantos retiros han existido en por falta de jinetes. Asimismo, se acompañe el acuerdo previo que señala la consejera Aedo y que la Comisión de Patentes informe y revise que se cumpla el requisito de la reciprocidad.

El señor consejero Pablo Salgado señala que en su opinión, en los últimos 20 años los jinetes extranjeros que han venido a Chile han sido un aporte para la hípica nacional. Manifiesta que en el Valparaíso Sporting no tienen muchos jinetes.

El señor consejero Pedro Pablo Echeverría, señala que una norma tan abierta puede causar problemas que pasa si existe reciprocidad en un país donde a Chile no le es atractivo ir a montar y vienen 20 jinetes de ese país. En este sentido se puede adoptar un acuerdo para establecer límites como en otros deportes, y que distinga Santiago de Viña y Concepción donde faltan jinetes. Nadie quiere perjudicar al jinete local.

El Sr. Consejero José Troncoso se manifiesta a favor de reglamentar el tema y considera bueno que el jinete extranjero parta en los hipódromos de provincia.

Los señores consejeros acuerdan poner a disposición de la señora Consejera las actas de consejo para que revisen la existencia de un acuerdo respecto al límite o cupo de jinetes extranjeros. Asimismo, que se oficie a la Comisión de Patentes y Disciplina, para que informe los criterios utilizados para el otorgamiento de patentes a jinetes extranjeros, y que informe como acredita la reciprocidad para cumplir con el Reglamento de Carreras de Chile, artículo 131 letra c.

VII.- Revisión del texto propuesto por el Stud Book de Chile para modificar el Reglamento de Carreras respecto a la incorporación de causal de forfait por inseminación artificial, clonación y/o doping genético.-

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Solicitud del Stud Book de Chile.

Carta 9 de enero de 2019.

Durante su sesión anual celebrada en el mes de octubre de 2018, el International Stud Book Committee (ISBC) – organismo que rige y fiscaliza a nivel mundial, discutió el uso creciente de inseminación artificial, clonación y modificación genética en los Fina Sangres de carreras en el mundo. Dicho organismo envió un oficio a todos sus miembros solicitando tomar medidas al respecto. Es por esto que la comisión del Stud Book de Chile solicita al Consejo Superior de la Hípica Nacional, incluir dentro de sus razones para inscribir en el libro de Forfeits a criadores que incurran en estas prácticas y así cumplir con la regla internacional que se está imponiendo.

1.2.- Acuerdo de Consejo sesión N° 1082. 22 de enero de 2019.

En relación a la inclusión de las conductas de inseminación artificial, clonación y modificación genética en los Fina Sangres de Carrera, se acuerda oficiar al Stud Book, a fin de que proponga una redacción de la norma que cumpla con lo requerido a nivel internacional.

2.- PROPUESTA STUD BOOK DE CHILE:

Con fecha 7 de mayo de 2019, el Stud Book de Chile, en respuesta al oficio, recomienda el

siguiente texto:

“El Directorio del Stud Book De Chile, previo informe de la Sección de Inspección de Criaderos podrá retirar del registro de Haras y Criaderos a quienes hayan sido sorprendidos realizando inseminación artificial, clonación o doping genético. Posteriormente, deberá poner en conocimiento al Consejo Superior De La Hípica Nacional quien determinará si se aplica la pena de Forfeit a él o los involucrados”.

3.- UBICACIÓN NORMATIVA: Se propone al CSHN agregar un nuevo literal al Artículo 23 del Reglamento de Carreras de Chile, a objeto de incorporar la disposición recomendada por el Stud Book, quedando dicho artículo de la siguiente forma:

“Artículo 23.- La inscripción con datos o documentos falsos, la suplantación de un caballo y todo engaño con que se pretenda sorprender la buena fe de la Oficina de Stud Book y Estadística, deberán ser sancionados por el Consejo Superior de la Hípica Nacional, previo informe de la Comisión de Stud Book y Estadística, con las siguientes penas: a) Los caballos que hayan sido objeto de fraude, serán distanciados e inscritos en el Libro de Forfeits; b) Las personas que resultaren culpables, serán inscritas en el Libro de Forfeits; c) Las demás personas que aparecieren comprometidas en el hecho, serán castigadas con multa, que para estos efectos fijará el Consejo Superior de la Hípica Nacional; d) Si el autor del fraude fuera propietario de caballos de carrera, se inscribirán en el Libro de Forfeits a todos los animales de su propiedad inscritos en el Stud Book de Chile. Mientras se halle pendiente la tramitación del proceso respectivo, no podrá traspasar o arrendar ninguno de los caballos de su propiedad o en los cuales tenga participación. Lo dispuesto precedentemente no obsta a que el Consejo Superior de la Hípica Nacional pueda actuar de oficio o por denuncia pública; e) El Directorio del Stud Book de Chile, previo informe de la Sección de Inspección de Criaderos, podrá eliminar del Registro de Haras y Criaderos a quienes hayan sido sorprendidos realizando inseminación artificial, clonación o doping genético. Posteriormente, deberá informar al Consejo Superior De La Hípica Nacional, quien determinará si se aplica la pena de Forfeit a él o los involucrados.

Los señores consejeros aprueban la solicitud del Stud Book de Chile incorporando un nuevo literal al Artículo 23 del Reglamento de Carreras de Chile, a objeto de incorporar la disposición recomendada por el Stud Book, quedando dicho artículo en la forma expresada en el párrafo anterior.

VIII.- Asuntos Varios.-

1.- Comisión revisión sanciones: Integrada por los consejeros Javier Carvallo, Antonio Abarca, José Troncoso y Pedro Pablo Echeverría. Coordina Gerente del CSHN. Se encuentra en estudio la propuesta, se reunirá el próximo 18 de junio a las 12 horas en las oficinas del Sr. Consejero Javier Carvallo.

2.- Comisión revisora de cuentas: Integrada por la consejera Anita Aedo y los consejeros José Troncoso y Pablo Salgado. Se reunirán con el contador del Consejo para revisión de los estados financieros 2018.

3.- Próxima reunión: miércoles 10 de julio de 2019 a las 12:00 horas, en las oficinas del Club Hípico de Santiago.

Se pone término a la sesión a las 14:15 horas

Constanza Burr Fabres

Pablo Salgado Durango

Javier Carvallo Pardo

Pedro Pablo Echeverría D.

Ignacio Coloma Correa

José Troncoso Orellana

Felipe Sullivan Moreno

Antonio Abarca Galaz

Anita Aedo Ugueño

Jorge Colque Castillo

Juan Balmaceda G-H